

Por favor publique en un lugar visible. Fecha de Publicación: Las leyes laborales cambian frecuentemente. Contacte a su distribuidor para asegurarse de cumplir con los requisitos de publicación a nivel Estatal y Federal al menos una vez al año. © LaborLawCenter LLC. All rights reserved.

LA LEY DE KENTUCKY REQUIERE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO

LA LEY DE DERECHOS CIVILES DE KENTUCKY PROHIBE LA DISCRIMINACIÓN LABORAL EN RELACION CON:

- RECLUTAMIENTO • PUBLICIDAD • CONTRATACIÓN • COLOCACIÓN • PROMOCIÓN • TRANSFERENCIAS • ENTRENAMIENTO O APRENDIZAJE
- COMPENSACIÓN • TERMINACIÓN O DESPIDO • INSTALACIONES FÍSICAS • CUALQUIER OTRO TERMINO, CONDICION O PRIVILEGIO DEL EMPLEO

LA LEY DE DERECHOS CIVILES DE KENTUCKY PROHIBE LA DISCRIMINACIÓN LABORAL BASADA EN:

- DISCAPACIDAD • RAZA • COLOR • RELIGIÓN • NACIONALIDAD DE ORIGEN- GÉNERO (SEXO) • EDAD (40 O MÁS AÑOS) • FUMA O NO FUMA • Embarazo

LA LEY DE DERECHOS CIVILES DE KENTUCKY PROHIBE LA DISCRIMINACIÓN POR:

- EMPLEADORES • ORGANIZACIONES LABORALES • AGENCIAS DE COLOCACIONES • AGENCIAS DE LICENCIAS

Además, bajo la KPWA es ilegal que un empleador no realice las adaptaciones razonables para cualquier empleada con limitaciones relacionadas con el embarazo, el parto o una afección médica relacionada que solicite una adaptación, incluyendo pero sin limitarse a: (1) la necesidad de descansos más frecuentes o más largos; (2) tiempo libre para recuperarse del parto; (3) adquisición o modificación de equipos; (4) asientos apropiados; (5) traslado temporal a un cargo menos extenuante o menos peligroso; (6) reestructuración laboral; (7) trabajo ligero; horario de trabajo modificado; y (8) espacio privado que no sea un baño para extraer leche materna.

ENCUENTRE LA GARANTÍA DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO /GUAL EN KRS 344.030-KRS 344.110 DE KENTUCKY.

PARA AYUDA CON LA DISCRIMINACIÓN, CONTACTE

312 WHITTINGTON PARKWAY, SUITE 020, LOUISVILLE, KENTUCKY 40222 TELEFONO 502.595.4024
GRATUITO: 800.292.5566. FAX: 502.595.4801
CORREO ELECTRONICO: KCHR.MAIL@KY.GOV SITIO WEB: KCHR.KY.GOV YOUTUBE: @kentuckycommissiononhuman671
LA LEY REQUIERE LA PUBLICACIÓN PÚBLICA DE ESTE AVISO CONDE PUEDA SER OBSERVADO FACILMENTE.

¡BIENVENIDO! LA LEY DE KENTUCKY REQUIERE

CADA PERSONA RECIBA EL SERVICIO IGUAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

EL CODIGO DE DERECHOS CIVILES DE KENTUCKY PROHIBE LA DISCRIMINACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS POR RAZÓN DE RAZA, COLOR, DISCAPACIDAD, RELIGIÓN, O NACIONALIDAD DE ORIGEN. SEXO ES UNA CLASE PROTEGIDA SI EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ES UN RESTAURANTE, HOTEL, MOTEL, O ES APOYADO DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE DE FONDOS GUBERNAMENTALES. UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO, COMPLEJO TURÍSTICO, DIVERSIÓN INCLUYE CUALQUIER LUGAR, TIENDA U OTRO ESTABLECIMIENTO CON LICENCIA O SIN LICENCIA QUE SUMINISTRA PRODUCTOS O SERVICIOS AL PÚBLICO GENERAL O QUE SOLICITA O ACEPTA EL CLIENTELISMO

NUESTRA POLÍTICA ES CUMPLIR PLENAMENTE CON EL CODIGO DE DERECHOS CIVILES DE KENTUCKY

PARA SOLICITAR AYUDA DE UNA DISCRIMINACIÓN, COMUNÍQUESE CON LA:

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE KENTUCKY

332 W. Broadway, Suite 700, Louisville, Kentucky 40202. Phone: 502.595.4024 Línea Gratuita: 800.292.5566. Fax: 502.595.4801
Correo Electronico: kchr.mail@ky.gov. Sitio de internet: kchr.ky.gov Facebook: Kentucky Commission on Human Rights. Twitter: KyHumanRights

LA LEY DE KENTUCKY REQUIERE LA EXHIBICIÓN DE ESTE AVISO EN UN LUGAR ACCESIBLE

COMUNIDAD DE KENTUCKY AVISO DE COMPENSACIÓN LABORAL

Los empleadores de este negocio están cubiertos por la Ley de Compensación de los Trabajadores de Kentucky (KRS Capítulo 342). La ley ordena la publicación claramente visible de este aviso.

Nombre del empleado: _____ Dirección: _____
Transportador de la Compensación de los Trabajadores (o tercero administrador): _____
Póliza #: _____, efectiva: _____, hasta: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Persona de contacto: _____

EMPLEADOS: SI SE LESIONAN - NOTIFIQUEN a su supervisor **INMEDIATAMENTE**; cuando sea posible la Notificación debe ser por escrito. La FALTA de notificar a su supervisor puede resultar en negación de los beneficios. **OBTENCIÓN DE SERVICIO MÉDICO** Su empleador debe pagar por **TODOS LOS CUIDADOS MÉDICOS NECESARIOS** para tratar una lesión laboral. El empleado puede seleccionar el médico o la institución médica para el suministro de los servicios. Si el empleado está vinculado con un Plan de Servicios Médicos la selección de los médicos está **LIMITADA** a la Red de Proveedores Aprobados, excepto en ciertas emergencias. **PARA LESIONES QUE REQUIERAN CUIDADOS PERMANENTES el EMPLEADO DEBE DESIGNAR UN UN MÉDICO**, un formulario para hacerlo le será suministrado por su empleador o su asegurador.

Este empleador **ESTÁ** **NO ESTÁ** vinculado a un Plan de Servicios Médicos. El nombre del Plan de Servicios Médicos es _____, su representante es _____, número de teléfono: _____

LOS BENEFICIOS POR INCAPACIDAD para reemplazar los salarios perdidos debido a la lesión en el sitio de trabajo son pagaderos bajo la Ley de Compensación de los Trabajadores después de siete (7) días de incapacidad.

UNA RECLAMACIÓN DEBE SER radicada en el Departamento de Reclamaciones de los Trabajadores **DENTRO DE DOS AÑOS** de la fecha de la lesión, o último pago de los beneficios totales por incapacidad temporal.

NECESITA ASISTENCIA? Póngase en contacto con su representante de reclamaciones de su empleador. Si sus preguntas acerca de los derechos de compensación a los trabajadores no son respondidas prontamente llame al Departamento de Reclamaciones Laborales de Kentucky al 1-800-554-8601 para hablar con un Defensor del Pueblo o un Especialista de Compensación de los Trabajadores.

SUPERVISORS DE LOS EMPLEADORES NOTIFIQUEN A LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATAMENTE DE TODAS LAS LESIONES DE MODO QUE LOS REPORTES OPORTUNOS PUEDAN HACERSE SEGÚN LO REQUERIDO POR LA LEY.

04/09/09

DISCRIMINACIÓN DE SALARIOS EN BASE AL SEXO DE LA PERSONA

DEFINICIONES (KRS 337.420 to 337.433 and KRS 337.990 (11))
DEFINICIONES Cualquier persona empleada por cualquier empleador, incluyendo pero no limitado a personas empleadas por el Estado o cualquier una de sus subdivisiones políticas, agencias o agencias de subdivisiones políticas.
EMPLEADOR Una persona que cuenta con dos o más empleados dentro del Estado en cada veinte o más semanas vigentes en el calendario en curso o en el calendario del año previo y a un agente de tal persona.
TASA SALARIAL Toda compensación por empleo incluyendo pago en especie y la cantidad determinada por el empleador como pago de beneficios del empleado definido por el Comisionado en las regulaciones emitidas bajo la ley KRS 337.425.
SE PROHIBEN LOS PAGOS DIFERENCIALES EN BASE AL SEXO DE LA PERSONA El empleador tiene prohibido discriminar en el mismo establecimiento de pagar diferentes sueldos entre empleados de sexos opuestos por trabajo comparable en trabajos donde cuentan con requisitos comparables. Esta prohibición cubre a todo empleado en cualquier ocupación en Kentucky. Ningún empleado en violación de esta ley puede reducir los salarios de ningún empleado para poder cumplir con la ley KRS 337.420 - 337.433. Ningún empleador puede despedir o discriminar en contra de ningún empleado por la razón de que el empleado intentó invocar o asistir en el cumplimiento de KRS 337.423.
EXCLUSIONES DE COBERTURA: Un pago diferencial establecido por medio de un sistema de arriajo laboral (antiguaje) o por un sistema de méritos es permitido por la ley KRS 337.423 si esto no discrimina en base al sexo de la persona. A los empleados sujetos a la ley modificada de Normas de Empleo Justas de 1938, son excluidos "cuando el acta impone requisitos comparables o requisitos mayores a los contenidos" en la ley KRS 337.420 - 337.433. Mas sin embargo, para ser excluido el empleador debe presentar una declaración ante el Comisionado de la Oficina de Normas de Estándares de Trabajo de Kentucky, que está amparado por esta ley modificada de Normas de Empleo Justas de 1938.
EJECUCIÓN DE LA LEY Y AUTORIDAD PARA INSPECCIONAR: El Comisionado o su agente autorizado tiene el poder de inspeccionar y hacer cumplir la ley KRS 337.420 - 337.433. El Comisionado o su agente autorizado puede examinar a los testigos bajo juramento y solicitar mediante una citación, la presencia y la declaración de los testigos, presentar cualquier prueba documentada relacionada con el tema de cualquier investigación realizada en conformidad con la ley KRS 337.425. Si una persona no obedece una citación, el Tribunal de Circuito del Distrito Judicial donde se lleva a cabo la audiencia puede emitir una orden que exija que se obedezca la citación. El cumplimiento de la orden judicial puede ser castigado por desatato al Tribunal.

RESARCIMIENTO DE SUELDOS: Cualquier empleador que discrimine en base al sexo de la persona es responsable ante el empleado o empleados afectados por el monto de salarios sin remuneración. Si el empleador se encuentra en violación intencional de la ley, es responsable por una cantidad adicional igual por indemnización por daños y perjuicios. El tribunal puede ordenar una acción apropiada, incluyendo la reincorporación de los empleados despedidos en violación de la ley KRS 337.420 - 337.433. El empleado o empleados afectados deben permanecer en acción para recabar los montos debidos. Por medio de una solicitud por escrito por parte del empleado, el Comisionado puede iniciar cualquier acción legal necesaria para cobrar la reclamación de salarios adeudados en nombre del empleado. Un acuerdo entre el empleador y empleado por trabajo por menos del salario al que tiene derecho dicho empleado no impedirá ninguna acción legal o restitución voluntaria de salario.
TIEMPO LIMITE DE ACUERDO A LA LEY: Una acción judicial puede iniciarse seis meses a más tardar después ocurra la causa de esta acción.
PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO: Todos los empleadores deben exhibir este aviso en un lugar visible en las instalaciones cercano donde se emplea a cualquier empleado.
SANCIÓNES/MULTAS: Cualquier persona que despierta o de alguna manera discrimine en contra de cualquier empleado debido a que dicho empleado haya:
(a) presentado una queja ante su empleador, ante el Comisionado o ante cualquier otra persona o entidad bajo la jurisdicción del Gabinete de Educación y Trabajo;
(b) haber causado de instituir cualquier procedimiento bajo o relativo a la ley KRS 337.420 - 337.433, o
(c) haber testificado o está a punto de declarar en cualquiera de esos procedimientos, se le impondrá una sanción civil de no menos de \$100 pero no más de \$1000

PARA MÁS INFORMACIÓN COMUNIQUESE A:
Kentucky Labor Cabinet
Division of Wages and Hours
Mayo-Underwood Building
500 Mero Street, 3rd Floor
Frankfort, Kentucky 40601
Teléfono: (502) 564-3534
www.elc.ky.gov

"Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad, afiliación política o creencia, será excluida de la participación en, o se le negarán los beneficios de, o será objeto de discriminación bajo cualquier programa o actividad bajo la jurisdicción del Gabinete de Educación y Trabajo".

COLOQUE ESTA ORDEN EN DONDE TODOS LOS EMPLEADOS PUEDAN LEERLA

PAGADO CON FONDOS DEL ESTADO ACTUALIZADO ABRIL 2024

KENTUCKY LEYES DE SALARIOS Y HORAS

SALARIO MÍNIMO = \$7.25 por hora

(A partir del 1ero. de julio del 2009)

SALARIOS

PAGO DE SALARIOS:
Cualquier empleado que se retire o sea despedido de su empleo deberá recibir el pago completo de horas o sueldo ganado o a más tardar en el siguiente pago normal a partir de la fecha de despido o abandono voluntario o a los catorce (14) días de dicha fecha de despido o retiro voluntario, lo que ocurra primero.

ES ILEGAL PARA UN EMPLEADOR DE RETENER SALARIOS
Ningún empleador puede reducir lo siguiente de los salarios de los empleados.
a) Multas
b) Falta de dinero en efectivo en una caja registradora común usada por dos (2) personas o más;
c) Destrucción;
d) Pérdidas debido a la aceptación de cheques por el empleado(a) que posteriormente se rechazan si dicho empleado cuenta con el criterio de aceptar o rechazar cualquier cheque;
e) Pérdidas debido a defectos o calidad de trabajo, propiedad perdida o robada, daños a la propiedad, incumplimiento del crédito del cliente o falta de pago de los bienes o servicios recibidos por el cliente, si dichas pérdidas no son atribuibles a la indiferencia intencional del empleado en contra de los intereses del empleador.

TIEMPO MEDIO POR TRABAJO REALIZADO EN EL SEPTIMO DIA DE LA SEMANA
Cualquier empleador que permita a cualquiera de sus empleados trabajar siete días en cualquier semana de trabajo debe pagar la tarifa de tiempo y medio por el tiempo trabajado en el séptimo día. Esto no aplica cuando no se le permite a un empleado trabajar más de cuarenta (40) horas.

EMPLEADOS QUE TRABAJAN POR PROPINAS
Cualquier empleado en una ocupación en donde habitual y regularmente se gane más de \$30 dólares por mes en propinas, el empleador puede pagar un sueldo mínimo de \$2.13 por hora si el empleador puede establecer por medio de registros por cada semana donde el crédito, cuando se suman las propinas recibidas y son acreditadas como sueldo pagado y que no es menos del salario mínimo recibido por el empleado. Ningún empleador podrá:
• Usar las propinas o alguna parte de esos ingresos recibidos por los empleados con respecto al pago del salario mínimo.
• Solicitar de un empleado de remitir hacia el empleador cualquier propina o alguna porción de la misma; excepto con el propósito de retener los montos indicados por la ley federal o estatal.
• Los empleados pueden celebrar un acuerdo para dividir las propinas entre ellos. Si los empleados celebran este tipo de acuerdo, las cantidades retenidas por los empleados Mayo-Underwood Building serán consideradas propinas de las personas que las retienen. Si un empleador requiere el uso de un grupo de propinas, entonces la cuenta utilizada para mantener el grupo de propinas se separará de los otros registros comerciales del empleador y el empleador hará que la cuenta esté abierta a los participantes del grupo.

GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN: Los bonos de garantía deben mantenerse archivados para los empleadores en las industrias de construcción y minería (incluyendo la transportación de minerales) que han concluido negocios con el estado durante menos de cinco (5) años consecutivos. Para más información, ver la ley KRS 337.200.

Se aplican ciertas exenciones del salario mínimo y las horas extras. Para preguntas llame al (502) 564-3534.

DESCANSOS
PERIODOS DE DESCANSO: Ningún empleado deberá requerir de ningún empleado de trabajar sin un periodo de descanso de por lo menos diez (10) minutos por cada cuatro (4) horas de trabajo. Esto será adicional al periodo programado para alimentos. No se hará ninguna reducción en la compensación para los empleados por hora o asalariados.

PERIODO DE ALIMENTOS: Los empleadores deberán proporcionar a sus empleados un periodo razonable para alimentos y tal periodo debe darse lo más cercano posible a la mitad de la jornada programada del trabajador. En ningún caso se requerirá del empleado de tomar el periodo de alimentos antes de tres (3) horas de haber iniciado su jornada de trabajo y tampoco no después de cinco (5) horas de cuando empieza el turno de trabajo. Esta sección no debe ser interpretada para negar cualquier disposición de un acuerdo colectivo o acuerdo mutuo entre el empleador y empleado.

REGISTROS
RETENCIÓN DE ARCHIVOS: UN (1) AÑO DESPUÉS DE ENTRAR
Todo empleador está sujeto a las disposiciones de la ley del salario mínimo de Kentucky que hará y conservará los registros que contengan la siguiente información:
(a) Nombre completo, dirección y seguro social de cada empleado;
(b) Horas trabajadas cada día y cada semana de cada empleado;
(c) Sueldo regular por hora;
(d) Sueldo pagado por horas extra por horas trabajadas en una semana de más de cuarenta horas;
(e) Agregados al salario en efectivo a costo o deducciones (comidas, pensión, alojamiento, etc.) de lo estipulado en el monto de salarios deducidos o al costo del artículo por el cual las deducciones son hechas;
(f) Monto total de salarios pagados por cada semana y fecha de pago.

COLOQUE ESTA ORDEN DONDE TODOS LOS EMPLEADOS PUEDAN LEERLA

Kentucky Labor Cabinet
Division of Wages and Hours
Mayo-Underwood Building
500 Mero Street, 3rd Floor
Frankfort, Kentucky 40601
Phone (502) 564-3534
www.elc.ky.gov

"Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad, afiliación política o creencia, será excluida de la participación en, o se le negarán los beneficios de, o será objeto de discriminación bajo cualquier programa o actividad bajo la jurisdicción del Gabinete de Educación y Trabajo".

PAGADO CON FONDOS DEL ESTADO ACTUALIZADO ABRIL 2024

PROTECCIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Programa de Seguridad y Salud Ocupacional de Kentucky

Los estatutos revisados de Kentucky (KRS), en su Capítulo 338, establecen en el ámbito del Gabinete de Trabajo (Labor Cabinet) un programa de salud y seguridad ocupacional. Este aviso detalla las protecciones de seguridad y salud para los empleados del sector público y privado que se encuentren trabajando en el estado de Kentucky. Este cartel debe estar claramente visible en el lugar de trabajo.

Responsabilidades del Empleador: Los empleadores deben proporcionar empleo y un lugar de trabajo libre de riesgos reconocidos que estén causando o puedan causar la muerte o daño físico grave a los empleados y deberán cumplir con las reglas profesionales de seguridad y salud, estándares y normas dictadas en virtud de KRS 338. Los empleadores deben proporcionar información y capacitación sobre los peligros en el lugar de trabajo incluyendo todas las sustancias peligrosas. La capacitación requerida debe ser proporcionada a todos los empleados en un lenguaje y vocabulario que comprendan. Es ilegal tomar represalias en contra de un empleado por ejercer cualquiera de sus derechos establecidos bajo la ley, incluyendo plantear una preocupación de seguridad y la salud o por reportar alguna lesión o enfermedad relacionada con el trabajo. Es ilegal tomar represalias en contra de un empleado por ejercer cualquiera de sus derechos establecidos bajo la ley, incluyendo plantear una preocupación de seguridad y la salud o por reportar alguna lesión o enfermedad relacionada con el trabajo.

Responsabilidades del Empleado: Cada empleado debe cumplir con las normas de salud y seguridad ocupacionales y con todas las regulaciones y órdenes emitidas por el KRS Capítulo 338 que aplican a sus acciones y conductas laborales.

Registros: Los empleados pueden solicitar a su empleador copias de sus registros médicos, pruebas que midan los riesgos en el lugar de trabajo, así como también el registro de lesiones y enfermedades.

Estándares: Los estándares de seguridad y salud ocupacional de Kentucky son adoptados por el consejo directivo de estándares de Salud y Seguridad Ocupacional. Este consejo directivo consiste de 13 miembros y está compuesto por el Secretario de Educación y Trabajo que sirve como Presidente de este consejo y los otros 12 miembros adicionales representan equitativamente a la agricultura, industrias, labor y la profesión de seguridad y salud. Este consejo directivo se reúne anualmente y si es necesario. Todas las reuniones están abiertas al público.

Inspecciones: La División de Cumplimiento de Salud y Seguridad Ocupacionales (The Division of Occupational Safety and Health Compliance) lleva a cabo inspecciones de trabajo, a fin de determinar la causa de lesiones o enfermedades o para evitar la ocurrencia de ellas. Durante una inspección, un representante del empleador y un representante autorizado por los trabajadores se les da la oportunidad de acompañar al Oficial de Cumplimiento durante la inspección con la finalidad de asistirle. Donde no haya un representante autorizado de los empleados, el Oficial de Cumplimiento debe consultar con un número razonable de empleados en lo referente a las condiciones de salud y seguridad que imperan en el lugar de trabajo.

Quejas: Los empleados o su representante autorizado tienen el derecho a presentar quejas ante la División de Cumplimiento de Salud y Seguridad Ocupacionales (The Division of Occupational Health and Safety Compliance), solicitando una inspección si consideran que existen condiciones inseguras o insalubres en sus puestos de trabajo. Los nombres de los empleados que presenten la queja no serán revelados aun cuando así se solicite.

Protección contra la Discriminación: Los empleados están protegidos en contra de cualquier despido u otras acciones discriminatorias por haber presentado una queja o por haber ejercido cualquier derecho otorgado por leyes de Salud y Seguridad Ocupacionales. Los empleados que se consideren víctimas de la discriminación, pueden presentar una queja ante el Gabinete de Trabajo del estado de Kentucky dentro de 120 días de la supuesta discriminación. Los empleados del sector privado también tienen la opción de presentar una queja por discriminación ante el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos a osha.gov 30 días a partir de la fecha de la supuesta discriminación. Los formularios están disponibles en la División de Cumplimiento o en la red elc.ky.gov.

Citaciones: Después de una inspección, se puede emitir una citación (es) que alegue la violación de una ley (es) o reglamentos de seguridad y salud ocupacional de Kentucky. La (s) citación(es), son proporcionadas al empleador indicando una fecha específica de corrección antes de que la (s) presunta infracción (es) se deba (n) de corregir. Para informar a los empleados, el empleador debe publicar cada citación en o cerca del lugar de la presunta infracción durante tres días (3) o hasta que se corrija la infracción o lo que sea más largo.

Multas Propuestas: Un empleador puede ser multado con \$7,000 por cada violación seria y con multas adicionales de \$7,000 por cualquier otra violación que no sea seria. En caso de no corregir la violación dentro del periodo estipulado, puede haber multas con \$7,000 por día. Un empleador que intencional o repetidamente viole la ley puede ser multado hasta con \$70,000 por cada violación, pero no menos de \$5,000 por cada violación tipificada como intencional.

Impugnación de Procedimientos: Cualquier empleador que haya recibido una citación o una notificación de multas puede impugnar la referida citación ante la Comisión Revisadora de Salud y Seguridad Ocupacionales de Kentucky (Kentucky Occupational Safety and Health Review Commission). Asimismo, cualquier empleado o su representante del empleador que haya recibido una citación, puede impugnar la acción. Cualquiera de las partes que desee impugnar una citación, debe notificarlo por escrito a la División de Cumplimiento. La documentación para la impugnación debe estar matasellada por el correo dentro de un lapso de 15 días hábiles de recibir la citación(es) y la notificación de la multa asignada al empleador. Tales avisos serán comunicados a la Comisión Revisadora (Review Commission) de acuerdo con las reglas de procedimientos prescritas por la Comisión.

Mantenimiento de Registros: Los empleadores deben mantener registros de muertes, lesiones y enfermedades ocupacionales experimentadas por sus empleados. Los registros deben mantenerse utilizando los formularios OSHA 300, 300-A, 301 o equivalentes. Ciertos empleadores deben enviar datos sobre lesiones y enfermedades electrónicamente en osha.gov/injuryreporting/ita. A menos que así lo solicite la Oficina de Estadísticas Laborales de EE. UU., los empleadores con 10 empleados o menos, o cuyos establecimientos se encuentren dentro de un código exento del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, están exentos de los requisitos de mantenimiento de registros.

Informes: Los empleadores deben informar a la División de Cumplimiento en Seguridad y Salud Ocupacional de la muerte de un empleado relacionada con el trabajo, incluyendo muertes como resultado de un ataque cardíaco dentro de 8 horas posteriores a la notificación del accidente al empleador, al agente del empleador u otro empleado. Los accidentes laborales que resulten en la pérdida de un ojo, o amputación o la hospitalización de un empleado, incluyendo la hospitalización como resultado de un ataque cardíaco debe reportarse a la División de Cumplimiento en Seguridad y Salud Ocupacional dentro de las 72 horas posteriores a la fecha de cuando el accidente fue informado al empleador o al representante del empleador u a otro empleado. Las lesiones ocasionadas en el punto de operación en prensas mecánicas deben reportarse a la División de Cumplimiento en Seguridad y Salud Ocupacional en un término de 30 días de la ocurrencia. Los empleados tienen el derecho de reportar un problema en seguridad y salud o informar de una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo sin ser objeto de represalias.

Servicios de Educación y Capacitación: La División de Educación y Capacitación para Salud y Seguridad Ocupacionales (Division of Education and Training for Occupational Safety and Health) proporciona asistencia a los empleadores y a los trabajadores que estén interesados en reducir las lesiones ocurridas en el trabajo y también ayuda a fomentar el desarrollo y el mejoramiento de programas de seguridad en sus establecimientos de trabajo. Esta ayuda se brinda sin costo alguno, que incluye los servicios de: consultas en el lugar de trabajo, cursos de adiestramiento y una variedad de información y publicaciones técnicas de autoayuda.

El Estado de Kentucky brinda protección de salud y seguridad laboral bajo un plan aprobado en 1973 por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. Cualquier pregunta o queja relacionada con el programa estatal debe dirigirse al Gabinete de Trabajo de Kentucky, Oficina del Coordinador Federal/Estatal. Al Departamento de Labor de Estados Unidos que monitorea al programa de Kentucky. Cualquier persona que tenga una queja en relación con la administración del Plan del Estado, debe dirigirse al Departamento de Trabajo de los Estados Unidos/OSHA (Department of Labor/OSHA) con dirección: Atlanta Federal Center, 61 Forsyth Street, SW, Atlanta, Georgia 30303 o al teléfono (678) 237-0400.

INFORMACIÓN ALREDEDOR VENTAJAS DEL SUBSIDIO DE PARO

SU PATRÓN ESTÁ CONFORME A KENTUCKY LEY DEL SUBSIDIO DE PARO. USTED PUEDE SER ELIGIBLE PARA LOS SUBSIDIOS DE DESEMPEÑO SI USTED PIERDE SU TRABAJO, SE DESPIDEN O SE REDUCEN SUS HORAS. .

CALEIFICAR PARA LAS VENTAJAS, USTED DEBE

- Esté parado a través de ninguna avería su el proposito;
- Esté capaz y disponible para trabajar y haciendo un esfuerzo razonable de obtener el nuevo trabajo;
- Colóquese para el trabajo cuando usted archiva su demanda.

Usted debe también resolver los requisitos monetarios de la elegibilidad basados en sus ganancias en la "período bajo"; los primeros cuatro de los cinco cuartos terminados del calendario que preceden su demanda. Estas ganancias también determinan la cantidad de ventajas que usted puede ser dado de recho a dibujar. Generalmente, si usted ha trabajado para más que un año y por lo menos \$150 0 ganados durante su periodo bajo, usted puede resolver los requisitos monetarios para una demanda.

SI USTED PIERDE SU TRABAJO O SE DESPIDE:

1. Archive su demanda dentro de la primera semana después de que usted haga parado, archivando en el internet en <https://judicialportal.ky.gov>, o por el teléfono en **502-875-0442** Lunes hasta el viernes 7:30am-5:30pm ET (esto es un número gratis).
2. Después de que archive su demanda, demandas de continuación del archivo dos veces por semana mientras que usted está parado, con el Web site o por el teléfono gratis en 877-369-5984 or 877-3M/KFUL.

SI SE REDUCEN SUS HORAS O USTED TIENE RESTRICCIONES MÉDICAS:
Usted puede ser el elegible para las ventajas parciales si a su patrón regular le todavía emplea pero está trabajando menos que sus horas a tiempo completo normales debido a la carencia del trabajo disponible. Las ventajas no son pagadas en el caso de la reducción en las horas debido a la inhabilidad total, a las vacaciones o a las razones personales.

RECIBIENTES DE LA REMUNERACIÓN DE LOS TRABAJADORES:
Si usted faltó por lo menos siete semanas de ganancias debido a lesión en cualquier cuarto durante su periodo bajo, y era elegible para remuneración de los trabajadores (si o no usted lo dibujó), usted puede utilizar los salarios ganados antes su lesión a calificar para los subsidios de desempleo. Para calificar, usted debe archivar su demanda en el plazo de las primeras cuatro semanas que usted es parado después del periodo cubierto por remuneración de Workers'. Entre en contacto con su oficina más cercana del subsidio de paro para más información.

LAS CONTRIBUCIONES AL FONDO DEL SUBSIDIO DE DESEMPEÑO SON PAGADO POR EMPLOYERS. NINGUNAS DEDUCCIONES SE HACEN DE LOS SALARIOS DEL EMPLEADO PARA ESE PROPOSITO!

—NO COMETA FRAUDE—
Si usted da falso testimonio al aplicar para los beneficios para el desempleo, usted puede ser descalificado hasta por 52 semanas. Usted también puede enfrentar otras penalizaciones como cargos de felonía, multas y posiblemente hasta encarcelamiento. Además, todos los beneficios recibidos fraudulentamente deberán ser pagados de vuelta a la División del Subsidio de paro. Habrá un interés cargado y puede haber un gravamen impuesto en su contra y una cantidad a pagar para retirarlo.

Desarrollo de Educación y de la Fuerza de Trabajo del Gabinete
Oficina de Seguro de Desempleo
500 Mero St.
Frankfort, KY 40621

PO-SU-6.1
(Inversor de corriente. 12-12)

Kentucky Labor Cabinet
Division of Wages and Hours
Mayo-Underwood Building
500 Mero Street, 3rd Floor
Frankfort, Kentucky 40601
Teléfono: (502) 564-3534
www.elc.ky.gov

"Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad, afiliación política o creencia, será excluida de la participación en, o se le negarán los beneficios de, o será objeto de discriminación bajo cualquier programa o actividad bajo la jurisdicción del Gabinete de Educación y Trabajo".

PAGADO CON FONDOS DEL ESTADO ACTUALIZADO ABRIL 2024

LEYES PARA JOVENES QUE TRABAJAN EN KENTUCKY

HORAS DE TRABAJO PERMITIDAS PARA MENORES DE 14 AÑOS A 18 AÑOS DE EDAD

EDAD	NO DEBE TRABAJAR ANTES DE	NO DEBE TRABAJAR DESPUES DE	HORAS MÁXIMAS CUANDO LA ESCUELA EN SESION	HORAS MÁXIMAS CUANDO LA ESCUELA NO ESTA EN SESION
14 Y 15 AÑOS	7:00 A.M.	7:00 P.M. (9:00 P.M. del 1o. de Junio hasta el Día del Trabajo)	3 horas por día en un día escolar 8 horas por día en un día no escolar 18 horas por semana	8 horas por día 40 horas por semana
16 Y 17 AÑOS	6:00 A.M.	Hasta las 10:30 P.M. en un noche anterior a un día escolar/ Hasta la 1:00 A.M. en una noche no escolar	6 horas por día en un día escolar 8 horas por día en un día no escolar 30 horas por semana	NO HAY RESTRICCIONES
16 Y 17 AÑOS CON PERMISO DE LOS PADRES	6:00 A.M.	Hasta las 11:00 p.m. en una noche anterior a un día escolar/Hasta la 1:00 A.M. en una noche no escolar	6.5 horas por día en un día escolar 8 horas por día en un día no escolar 32.5 horas o 40 horas por semana	NO HAY RESTRICCIONES

"Escuela en sesión" significa el tiempo establecido por las autoridades en los distritos escolares locales de acuerdo a la ley KRS 160.290. Permiso de los padres o tutores debe ser por escrito y debe permanecer en el lugar del negocio del empleador. Un menor de edad puede trabajar hasta 32.5 horas en una semana si el padre o tutor legal da un permiso por escrito. Un menor puede trabajar hasta 40 horas en una semana si los padres o tutores legales dan permiso por escrito y el director o jefe de la escuela a la que asiste el menor y certifica por escrito que el menor mantiene por lo menos un promedio académico de 2.0 de calificaciones en el reporte de calificaciones más reciente. La certificación escolar debe ser válida hasta por un año (1) a menos que las autoridades escolares lo suspendan antes. El permiso de los padres o tutores y la certificación escolar deben permanecer en el lugar de negocio del empleado.

Descanso para alimentos: A los menores de 18 años de edad no se les debe permitir trabajar más de cinco (5) horas continuas sin un intervalo de por lo menos treinta (30) minutos para un periodo de alimentos.

OCUPACIONES PROHIBIDAS PARA LOS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

- Ocupaciones dentro o cerca de edificios o establecimientos de fábricas o almacenes de explosivos o artículos que contengan componentes explosivos.
- Conductor de vehículos de motor o ayudante de conductor.
- Ocupaciones en minas de carbón.
- Operación de máquinas motorizadas para madera o carpintería.
- Exposición a sustancias radioactivas.
- Operación de máquinas motorizadas de levantamiento de equipos, incluyendo montacargas.
- Operación de máquinas motorizadas de formación de metales, perforadoras y cortadoras.
- Trabajo en minerías, además de otras minas que no sean de carbón.
- Operación de equipos eléctricos de procesamiento de carnes, incluyendo rebanadoras de carne y otras rebanadoras de comida en negocios (como supermercados, restaurantes, cocinas y charcuterías), establecimientos mayoristas y la mayoría de las ocupaciones en matanza de animales, empaque, procesamiento o derretir/tejer.
- Operación de máquinas eléctricas, incluyendo las mezcladoras verticales de masa.
- Operación de máquinas eléctricas de productos de papel incluyendo empacadoras de papel de desecho y compactadoras de cajas de cartón.
- Fabricación de ladrillos, azulejos y productos similares.
- Operación de sierras circulares motorizadas, serruchos de bandas y tijeras de gallina.
- Operaciones de demolición, destrucción y desguace de barcos.
- Operaciones de techado y todo el trabajo relacionado acerca de un techo.
- Operaciones en excavaciones.
- Establecimientos dentro o cerca o en conexión donde las bebidas alcohólicas son destiladas, rectificadas, mezcladas, elaboradas, embotelladas y vendidas para consumo o distribución a menos que lo permitan las normas y regulaciones de la comisión de control de bebidas alcohólicas (excepto que pueden ser empleados en lugares donde la venta de bebidas alcohólicas por paquete es meramente secundario a la actividad principal realmente realizada).
- Establecimientos con mesas de billar o billares.

Para los aprendices y estudiantes-aprendices pueden aplicar exenciones limitadas para los menores de 16 y 17 años de edad.

Para cualquier pregunta por favor llame al (502) 564-3534.

*Menores de 14 años que no llegan a los 16 años de edad NO deben ser empleados en lo siguiente: ninguna fábrica, mina, u ocupación de fabricación incluyendo ocupaciones que requieran la realización de funciones en establecimientos de trabajo o lugar de trabajo donde se fabrican, extraen o procesan bienes o que envuelvan la operación o atiendan a tipo de maquinaria de levantamiento o cualquier maquinaria impulsada por energía que no sean máquinas de oficina; operación de vehículos de motor o como ayudante de servicio a esos vehículos; servicio de mensajero público; ocupaciones en conexión con: (1) transportación de personas o propiedades por tren, autopista, aéreo, agua, tubería, u otros medios (2) almacenamientos y bodegas (3) comunicaciones y utilidades públicas o (4) construcción (incluyendo demolición y reparación).

SE REQUIERE PRUEBA DE EDAD PARA LOS MENORES DE 14 Y QUE AUN NO CUMPLEN LOS 18 AÑOS DE EDAD.
Licencia de conducir, Certificado de Nacimiento, Documento expedido por el Gobierno con fecha de nacimiento.

Kentucky Labor Cabinet
Division of Wages and Hours
Mayo-Underwood Building
500 Mero Street, 3rd Floor
Frankfort, Kentucky 40601
Teléfono: (502) 564-3534
www.elc.ky.gov

"Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad, afiliación política o creencia, será excluida de la participación en, o se le negarán los beneficios de, o será objeto de discriminación bajo cualquier programa o actividad bajo la jurisdicción del Gabinete de Educación y Trabajo".

PAGADO CON FONDOS DEL ESTADO ACTUALIZADO ABRIL 2024